11 (ONCE)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 81/2017 SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 332.037.

Asunción, 08 JUL 2019

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, para la modificación del contrato suscrito con la Señora Blanca Teodolina Marín Riquelme, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/17 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 332.037, (Exp. SIME N° 37314/19 y otros), y:

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Servicios Generales, a través del Memorándum MH/DA/CRA/S.G. N° 106/2019, presenta documentos donde peticiona la ampliación del monto del contrato, bajo la misma modalidad y pago pactado en el contrato vigente, que encuentra su justificación en la necesidad de garantizar el servicio de provisión de periódicos.

Que, por Resolución D.A. N° 284 de fecha 6 de julio de 2017, fue aprobada la contratación de referencia, siendo adjudicada la Señora Blanca Teodolina Marín Riquelme.

Que, el Contrato MH N° 81/17 adjudicado a la Señora Blanca Teodolina Marín Riquelme fue suscripto en fecha 7 de julio de 2017, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del 2019 según Adenda N° 1 de modificación del referido Contrato.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 508/19 por valor de Gs. 35.194.240 (guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07143322.

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 284 de fecha 6/07/2017	**Gs. 176.079.800.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 35.194.240.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 211.274.040.-**

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la provisión del servicio de centro de copiado.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 81/2017, en la Cláusula QUINTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", para el incremento del monto total adjudicado, que en total asciende a Gs. 35.194.240 (guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta).

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 63/2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 81/2017 SUSCRITO CON LA SEÑORA BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 332.037.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, faculta suficientemente a la Directora Administrativa a suscribir contratos y las modificaciones si las hubiere, Art. 2°, Punto 1, inciso g).

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 304/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 81/2017, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/17 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" - ID N° 332.037, suscrito con la Señora BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, en la Cláusula Quinta, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma de Gs. 35.194.240 (guaraníes treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta).

Art. 2°. - **APROBAR** el texto de la Adenda del Contrato MH N° 81/17 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE VEGA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
S/ RES. MH N° 277/2019

MHDASG/RES/MG

EXPTE. SIME N° 46503/2019